

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 7

Miércoles 9 de enero de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Rufino Salvador Herrero la devolución de la fianza definitiva de diecisiete mil setecientas veintinueve pesetas con veintiocho céntimos, impuesta por las obras de construcción de comedores para niñas en el Orfanato Provincial; por el presente anuncio se hace pública la solicitud a los efectos del artículo 88 del reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 7 de enero de 1957.—El presidente, Emillano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

47

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrillo Tejeriego

Formados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios sobre riqueza rústica y urbana de este término para 1957, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 3 de enero de 1957. El alcalde, Jesús Martín.

24—26

Mayorga

En esta Alcaldía se halla depositada una cubierta de camión que fué hallada por la pareja de la Guardia Civil de este puesto, en el kilómetro 269 de la carretera de Adanero-Gijón, de las señas siguientes:

Marca Michelin, número P. X. 359251, más el protector de la misma y un trozo de goma de unos 12 centímetros de latitud por un metro de diámetro.

Lo que se hace público, a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Mayorga, 5 de enero de 1957.—El alcalde, Balbino Barrientos.

37—27

26- Olmedo

A las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y Salón de Actos Públicos, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la primera subasta del aprovechamiento de 1.321 pinos secos, que cubican 510,962 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 255,481 metros cúbicos de madera y otros 255,481 metros cúbicos de leña gruesa, en el monte «Mohago», de estos propios, los cuales se hallan apilados en cinco depósitos dentro del monte, bajo el tipo de tasación de doscientas cuatro mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (204.384.80).

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta, pre-

vio depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, y debidamente reintegradas conforme a la vigente ley del Timbre, así como estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

Olmedo, 7 de enero de 1957.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

36—28

Torre de Esgueva

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torre de Esgueva, 5 de enero de 1957. El alcalde, Filadelfo Escudero.

38—29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

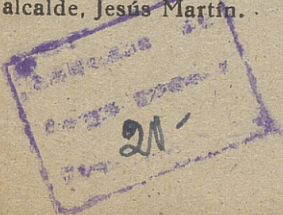
Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en funciones de este del número dos.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por



el señor don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de éste del número dos de la misma y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Francisco Salazar García, mayor de edad, casado, militar y vecino de León, representado por el procurador don Adolfo Nieto, bajo la dirección del letrado don José María de Aza, contra don Cayo Cabezón Pérez, también mayor de edad y vecino de Villardefrades, en rebeldía, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Cayo Cabezón Pérez y con su importe pago al acreedor don Francisco Salazar García, de las sumas de cien mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más para intereses y costas por ahora y sin perjuicio, y a lo que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que la Ley determina a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mateo.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Cayo Cabezón Pérez, vecino de Villardefrades, expido el presente auto a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Mateo, secretario, Valeriano Martín.



35-30

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Quintín del Pozo López, contra don Domingo Primo Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En ciudad de Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre

partes, de la una, como demandantes, don Quintín del Pozo López, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Encinas de Esgueva, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Daniel Zuloaga de Cela, y de la otra, como demandado, don Domingo Primo Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Venta de Baños, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Domingo Primo Pérez y con su importe completo pago al actor don Quintín del Pozo López, de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas de principal, doscientas treinta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas; condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia por su situación en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mateo.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Domingo Primo Pérez, presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Riera, secretario.



33-31

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 305 de 1951, se hace saber a la penada Angeles Rodríguez Martín, que por dicha superioridad en auto de fecha 10 de diciembre de 1956, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en sentencia de fecha quince de enero de 1952, en la causa antes citada.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Luis Riera.

20

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 566 de 1956, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Recaredo Sánchez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Miguel Torres.

28

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 735 de 1956, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pablo Hernández García, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de enero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

26

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de octubre de 1956, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDOR — Pesetas	ACREEDOR — Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1956.....	33.947.845,88	35.736.317,45	»	1.788.471,57
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositorio.....	33.089.530,03	28.031.448,98	5.058.081,05	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas.....	174.606,62	174.606,62	»	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	787.981,83	779.034,13	8.947,70	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	74.771,83	75.564,57	»	792,74
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	1.076.914,45	604.924,45	471.990,00	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	2.957.215,12	2.697.273,12	259.942,00	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	4.186.437,86	4.186.837,86	»	400,00
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	1.575.281,17	1.575.281,17	»	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	2.043.450,00	2.043.450,00	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	1.267.145,52	1.268.911,44	»	1.765,92
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	105.863,79	105.228,79	635,00	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	21.486.649,26	19.578.417,88	1.908.231,38	»
TOTAL INGRESOS.....	35.736.317,45	33.089.530,03	2.649.746,08	2.958,66
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	1.570.031,99	1.571.870,43	»	1.838,44
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	224.874,22	221.329,22	3.545,00	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	1.092.602,25	1.092.602,25	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	5.506.392,51	5.522.802,93	»	16.410,42
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	6.244.707,65	7.288.048,04	»	1.043.340,39
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	45.653,49	45.653,49	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	320.395,86	371.395,86	»	51.000,00
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	1.411.495,05	2.568.248,97	»	1.156.753,92
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	155.070,98	155.070,98	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	530.971,85	530.971,85	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	14.638,54	14.638,54	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	44.421,38	47.421,38	»	3.000,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	10.870.193,21	14.517.791,94	»	3.647.598,73
TOTAL GASTOS.....	28.031.448,98	33.947.845,88	3.545,00	5.919.941,90
Sumas totales generales.....	130.805.142,34	130.805.142,34	7.711.372,13	7.711.372,13

Valladolid, 20 de diciembre de 1956.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión ordinaria del día 31 de diciembre de 1956.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Nequeruela.

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de mayo de 1956.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Felicitar al cronista de la ciudad don Francisco Mendizábal, por la serie de conferencias que sobre la vida de San Pedro Regalado ha pronunciado en la emisora local «Radio Valladolid».

Quedar enterada de una carta de gratitud del teniente de alcalde don Bernardo Cueto Alvarez, por el pésame de esta Corporación con motivo del fallecimiento de su hermana política doña María del Rosario González Vicent y tres hijos de ésta, en reciente accidente de automóvil ocurrido en las proximidades de La Robla.

Conceder licencias de obras a don Ramiro Rodríguez Castedo, para construir una casa en la calle Perú, número 4, con determinadas condiciones; a don Román Alayo, para construir una casa en la calle de la Florida, número 5; a don Cándido Martín, para reformar la distribución de una planta en la casa número 8 del paseo del Muelle; a don Jesús Martín García, para modificar la distribución de un piso en la calle del Carmelo, número 1, y a don José Pascual Macías, para ampliaciones en dos plantas de la casa número 26 de la calle de Santiago, y de acometidas al alcantarillado a don José Herrera, en la casa número 35 de la calle Canarias y a don Amado Díez, en la casa número 80 de la calle Embajadores.

Incluir el inmueble número 10 de la calle Alamillos en el Registro Público de Solares.

Conceder terreno del Cementerio a dos peticionarios, para construir sendas sepulturas.

Contribuir a la erección de un mausoleo en la Catedral de Santander, como homenaje al eminente polígrafo don Marcelino Menéndez Pelayo.

Concurrir a la exposición universal que se celebrará en Bruselas en el año 1958.

Contribuir a la suscripción para un homenaje a S. S. Pío XII.

Declarar de interés social la instalación de un colegio de enseñanza media de las Dominicas de la Anunciata, en el paseo de Zorrilla, número 93.

Retirar un dictamen sobre concesiones de licencias que son de competencia de la Alcaldía.

Cumplir una sentencia contencioso-administrativa en recurso de un empleado.

Desestimar la petición del empleado jubilado don Ramón Arrectado, sobre reconocimiento de quinquenios.

Designar, en virtud de recurso, a don Carlos Rincón Martín, agente afianzado encargado de la recaudación de varias exacciones municipales.

Aprobar un proyecto de concierto económico con el Gremio de Ultramarinos.

Conceder la petición correspondiente del operador de la Central Eléctrica municipal en los beneficios obtenidos en el año 1955.

Aprobar las liquidaciones de haberes correspondientes a tres encargadas de de lavaderos y dos porteras escolares.

Conceder una bolsa de estudios a un empleado municipal.

Autorizar gastos para reconstrucción de parte de la tapia del Cementerio; adquisición de materiales con destino a la reparación de calles, y adquisición de discos con destino a una camioneta del Servicio de Limpieza.

Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

Aprobar las nóminas de gratificaciones por confección del padrón de habitantes del año 1955 y reparto de hojas de inscripción en el mismo.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares, correspondientes al pasado mes de abril; la cuenta de caudales del primer trimestre del año actual; las cuentas del refugio de indigentes del mes de marzo, y dos relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Reguera. 1.436

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 5 de enero de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 20 de febrero de 1957, en el Juzgado de paz, a las diez horas.

Deudora, Sociedad Socorros.

Casa en Villabáñez y su calle de la Plazuela, número 4; linda derecha, Eleuterio Ortega; izquierda, calle Olivares, y fondo, calle Longaniza. Mide 169 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.420 pesetas.

Deudor, Círculo Católico de Obreros.

Casa en la calle Magdalena, número 4; linda derecha e izquierda, con calle Magdalena, y fondo, calle Olivares. Mide 393 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.025 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgará la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Villabáñez, 5 de enero de 1957.—Arturo Salinas. 48

Imprenta de la Diputación provincial.